

Declaran monumento histórico y patrimonio cultural los yacimientos, restos arqueológicos, construcciones, templos, pinturas rupestres y demás vestigios existentes en el Departamento de Amazonas

LEY N° 24890

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase monumento histórico y patrimonio cultural los yacimientos, restos arqueológicos, construcciones, templos, pinturas rupestres y demás vestigios existentes en el Departamento de Amazonas.

Artículo 2º— Encárgase al Instituto Nacional de Cultura para que en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, proceda oportunamente a realizar la recuperación de los objetos y testimonios artísticos, culturales e históricos que están en poder de los particulares.

Artículo 3º— Declárase de necesidad y utilidad pública, la construcción de: un Hotel de Turistas en la Provincia de Chachapoyas y un Albergue en el Distrito de Tingo, Provincia de Luya, en el Departamento de Amazonas.

Artículo 4º— Encárgase al Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración para que en coordinación con la Corporación de Desarrollo de Amazonas, proceda a incluir oportunamente en el Plan de Desarrollo Departamental la realización de las obras a que se refiere el artículo anterior, proponiéndose los recursos financieros necesarios.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentiocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Quince días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentiocho.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

IVAN GARCIA CABREJOS, Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.